



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN

2543

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2270051).-

PARANÁ; 05 JUN 2019

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que el Programa de Educación Ambiental del Consejo General de Educación solicita el reconocimiento de la "11° Olimpiada de Ambiente y Desarrollo Sustentable – 2° Interprovinciales"; y

CONSIDERANDO:

Que dicha acción cumple con los requisitos para su aprobación, de acuerdo a las disposiciones para Capacitación, Actualización y/o Perfeccionamiento docente dispuesto por Resolución N° 4120/13 C.G.E.;

Que las líneas de acción que vienen desarrollándose anualmente y de manera ininterrumpida desde el año 2009 han contando con gran participación de alumnos, docentes e instituciones, apreciándose año a año un notable incremento en la cantidad y calidad de los trabajos presentados, lo cual motiva la continuidad de dichas instancias para su edición 2019;

Que los cambios climáticos son ocasionados en parte por causas naturales, pero también por acciones del hombre que influyen en el balance de la naturaleza, modos de producción y de consumo, una de las principales causas, las cuales afectan tanto el ambiente como a la sociedad, generando graves consecuencias que repercuten sobre la salud, la producción y la disponibilidad de alimentos y agua, resultando imprescindible que la educación se involucre en el abordaje del Cambio Climático, propiciando información sobre el impacto que tiene en el planeta y en los seres vivos, planteando respuestas posibles que atiendan a la necesidad de un cambio que atraviese a toda la sociedad;

Que para la presente edición se propone la incorporación de una instancia Interprovincial de las Olimpiadas de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en la cual se hará hincapié en que los proyectos resultantes del proceso de construcción contengan una propuesta concreta de solución ante las problemáticas evidentes sobre los Cambios Climáticos que existan en los espacios que habiten;

Que la propuesta está destinada a alumnos de Nivel Secundario, así como a los docentes que trabajarán como asesores, acompañando en el proceso de creación de los proyectos, previéndose una carga horaria de 54 horas cátedra;

Que el Equipo Técnico Pedagógico de la Dirección de Planeamiento Educativo ha tomado intervención de competencia;

Que Jurado de Concursos determina la bonificación cultural que corresponde otorgar a los participantes;

Qui

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN **2543** C.G.E.
Expte. Grabado N° (2270051).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Que tomado conocimiento, Vocalía del Organismo interesa el dictado de la presente norma legal;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer la “11° Olimpiada de Ambiente y Desarrollo Sustentable – 2° Interprovinciales” organizada por el Programa de Educación Ambiental dependiente de la Dirección de Planeamiento Educativo del Consejo General de Educación, a desarrollarse en el presente Ciclo Lectivo, destinada a docentes de Nivel Secundario, previéndose una duración de cincuenta y cuatro (54) horas cátedra, atento a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a los docentes que cumplimenten los requisitos de asistencia exigidos, la bonificación cultural que se detalla a continuación:

-DOCENTES DE NIVEL SECUNDARIO EN TODAS SUS MODALIDADES:

	Asesor	Jurado	Coordinador/Organizador
A Nivel Escolar	0,20 Puntos	0,20 Puntos	0,10 Puntos
A Nivel Departamental	0,30 Puntos	0,15 Puntos	0,10 Puntos
A Nivel Provincial	0,40 Puntos	0,20 Puntos	0,10 Puntos

(Artículo 55°, Inciso “a” Acuerdo Paritario – Agosto 2017 - Resolución N° 1000/13 CGE)

ARTÍCULO 3°.- Dejar aclarado que el reconocimiento efectuado en el Artículo 1°, tendrá vigencia por el término de un (1) año calendario a partir de la emisión de la presente conforme lo dispuesto por Resolución N° 4120/13 CGE, Capítulo VI, punto 4.-

San!

////



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCIÓN

2543

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2270051).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Planeamiento Educativo, Dirección de Educación Secundaria, Coordinación Informática de Concursos y Evaluación de Títulos, Centro de Documentación e Información Educativa, Direcciones Departamentales de Escuelas, Programa de Educación Ambiental y oportunamente archivar.-
RD.

Dr. GASTÓN DANIEL ETCHEPARE
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. RITA M. del C. NIEVAS
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. MARISA MAZZA
VOCAL
Consejo General de Educación

Prof. Marta Cruzal del
Presidencia
Consejo General de Educación
Provincia de Entre Ríos

Prof. Perla Florentin
VOCAL CGE
Representante Docente AGMER